



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### **BAYUBAS DE ARRIBA**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba de fecha 28 de abril de 2016, sobre la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de servicio de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

##### *Artículo 6.- Cuota tributaria*

1.- La Cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará conforme las siguientes tarifas:

Por mínimo anual de hasta 100 metros cúbicos: 18/00 €

Por cada metro cúbico que exceda del anterior mínimo: 0,30 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Bayubas de Arriba, 12 de julio de 2016.- La Alcaldesa, M<sup>a</sup> José Miguel Galgo. 1752

BOPSO-83-22072016